

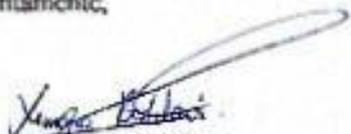
En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2015, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo ningún sistema laboral, por ende tampoco mantiene afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ya que todo trámite es realizado por el gerente general de la compañía quien no es remunerado bajo ninguna modalidad.

#### **7.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY DE COMPAÑÍAS**

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA SAN CAYETANO TRANSCAVELIV S.A.**, he dado cumplimiento a todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías y los demás organismos de control, ante lo cual certifico que la información financiera presentada se sustenta en la veracidad.

Para constancia de lo actuado se firma en original y dos copias de igual contenido o tenor

Atentamente,

  
Ing. Ximena Baldoón Mg.

**COMISARIO**